

Signatura: EB 2013/108/R.19  
Tema: 10  
Fecha: 14 de marzo de 2013  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

## **Revisiones de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

##### **Rutsel Martha**

Asesor Jurídico  
Tel.: (+39) 06 5459 2457  
Correo electrónico: r.martha@ifad.org

##### **Sylvie Arnoux**

Asesora  
Tel.: (+39) 06 5459 2460  
Correo electrónico: s.arnoux@ifad.org

#### Envío de documentación:

##### **Deirdre McGrenra**

Jefa de la Oficina de los Órganos  
Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb\_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 108º período de sesiones  
Roma, 10 y 11 de abril de 2013

---

Para **información**

## **Revisiones de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola**

1. Mediante la Resolución 178/XXXVI, el Consejo de Gobernadores aprobó en su 36º período de sesiones las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA con efecto inmediato.
2. Las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA incluyen, *inter alia*, la introducción de las condiciones combinadas en sustitución de las condiciones intermedias y más gravosas. Este hecho repercute en las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola vigentes.
3. En consecuencia, a fin de actualizar las Condiciones Generales y reflejar, asimismo, la experiencia adquirida durante los últimos cuatro años, la dirección ha decidido llevar a cabo un examen exhaustivo de las Condiciones Generales vigentes.
4. En espera de esta revisión completa de las Condiciones Generales, que se presentará a la Junta Ejecutiva en septiembre de 2013, con el presente documento se comunica a la Junta Ejecutiva que, puesto que las condiciones combinadas entraron en vigor al aprobarse la Resolución 178/XXXVI, todos los convenios de financiación para proyectos y programas de desarrollo agrícola que se presenten a la Junta Ejecutiva con fines de aprobación durante el 108º período de sesiones, y períodos de sesiones posteriores, destinados a los Estados Miembros en desarrollo que tenían derecho a recibir préstamos en condiciones intermedias y más gravosas, se aprobarán sobre la base de las condiciones combinadas.